ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC. Nº 006 de 2022
CONTRATO No. 156 DE 2022

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **ITFIP-INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por CORINAGRO S.A.S, identificada con Nit: 900130552-6 representada legalmente por OSCAR EDUARDO CORTES CARDOSO identificado con CC No. 1.1.05.688.228, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**. La aceptación de la misma, se efectúa en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	SUMINISTROS DE QUIMICOS Y ABONOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA INSTITUCION
DATOS DEL CONTRATISTA:	
CORINAGRO S.A.S, identificada con Nit: 900130552-6 representada legalmente por OSCAR EDUARDO CORTES CARDOSO identificado con CC No. 1.1.05.688.228	La presente carta de presentación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación Pública No. IPMC. Nº. 006 de 2022, y por la oferta presentada por el contratista.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
Valor del Contrato: ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.968.550,00).M/CTE, incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar.	
Forma de pago: El pago se realizará una vez se ejecute el objeto correspondiente, previa presentación de factura o cuenta de cobro, inclusión del pago en PAC y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.),	

cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Lugar de ejecución del Contrato: El lugar de ejecución del contrato es en el "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL del Municipio de El Espinal ubicado en el departamento del Tolima.

Plazo: El plazo de ejecución es de quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal.

PROPUESTA ECONOMICA

SUMINISTROS DE QUIMICOS Y ABONOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA INSTITUCION					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRIPLE 18 50 KG	UND	33	$174.000	$ 5.742.000
2	PIRAZOSULFURON ETIL	UND	10	$81.500	$790.000
3	BISPIRIBAC X 1 LITRO	UND	4	$194.000	$776.000
4	QUINCLORAC X 1 LITRO	UND	5	$58.200	$291.000
5	TIOBENCARB X 20 LITROS	UND	1	$1.136.800	$1.136.800
6	PENDIMETALINA X 20 LITROS	UND	1	$472.800	$472.800
7	BUTACLOR X 20 LITROS	UND	1	$331.200	$331.200
8	GLIFOSATO 480 X 20 LITROS	UND	2	$521.300	$1.042.600
9	GLUFOSINATO DE AMONIO X 4 LITROS	UND	1	$157.600	$157.600
10	FIPRONIL X 1 LITRO	UND	4	$140.000	$560.000
11	CLORPIRIFOS X 1 LITRO	UND	12	$8.500	$102.000
12	POLYOXYETHYLENE X 4 LITROS	UND	3	$149.400	$448.200
13	CARBENDAZIM X 4 LITROS	UND	1	$118.350	$118.350
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	**$11.968.550**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Prestar el suministro de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Institución y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del contrato.

Especificas:

1. Cumplir con las condiciones técnicas de cada uno de los productos requeridos en los estudios previos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y lugar estimado acordado de los estudios previos y de la presente minuta de aceptacion.
3. Dar cumplimiento al desarrollo del contrato con el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas que se encuentran establecidos en el proceso IPMC-006-2022

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Pagar el contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la INSTITUCIÓN, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 50 del artículo 70 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTOS: Anexo 1: Registro Presupuestal Anexo 2: Oferta presentada por GRUPO SURTICAMPO SAS, identificada con Nit: 901275094-0 representado legalmente por CRISTIAN DAVID SANCHEZ RIVERA identificado con CC No. 1.061.733.250. Anexo 3: Invitación Pública No. IPMC. Nº. 006 de 2022.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 21122 del 27 de enero 2022, RUBRO: A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BÁSICOS. Por valor de DOCE MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($12.060.750).
SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de **Sandra Piedad Riaño Bustamante, Vicerrectora Administrativa**, o quien haga sus veces. Quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) la expedición del Registro Presupuestal por el responsable del Presupuesto.
CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por Mutuo acuerdo entre las partes. 2. por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza Mayor. 4. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5. Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento dentro del término que se señale para el efecto.
Dada en El Espinal Tolima, a los ocho (8) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).